



ciute marañedis.

ELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
OSIECIENTOS Y CIN

En villa de Toluca, y otras Capitulaciones de ella a don Pedro de
Sepulveda y de Sevilla, y de Cinqüenta y nueve años, se firmo el Consejo
Justicia y Real Audiencia de ella, como lo tiene de su y Consejo de ella por
una para su saber, y Conferencia las Cortes Juana y el de Benicio
de ambas Magestades: estovieron los señores don Pedro de Sepulveda
don Abogado de los Reales Consejos, Gobernador Justicia Mayor y Ca
pitan de Guerra de ella por Su Mag^d

- Don Ginés Maximilian Canovas
- Don Andres de Canovas Alonso Mayor del Consejo
- Don Juan de Canovas Peña
- Don Alonso de Canovas Maximilian
- Don Alonso Ramon Canovas, todos señores Capitulaciones de ella

Consejo, y estando así firmos, se acordó lo siguiente
En esta Audiencia, vista una causa de los señores Intermedios, Gregorio
de Muxca, contra de ocho costumbres, en que pretiene se haga el
concurso de Banderas para el equitacion de Cavalleria de Alar
de guerra Latina, en aquella Capital para lo que para oficial
al concurso, y que se le de persona, de praxia y concurso, por
aque lo se quite. Acordó se haga dicho concurso, a que asista
uno de los señores Comisarios de Guerra con una persona de
graciosa que nombre de Memoria y Comisario: y que se
haga Reunión de dichos Consejos sobre la dificultad de
dar el forraje por el deplorable estado en que esta, y en tra
uelo aun para las bestias previas de la labor: que se
qualquiera se haga Reunión con respecto a la Intermedios
General manifestando estos motivos, y los demás que Con
benir.

La Villa en villa de la le^{ma} causa de falta de concurso
que ha expuesto ser necesario para su saber la Reunión de
Bulas, y ha por estado, y en su lugar se nombra para el Re
aprovechamiento a Don Juan Garcia Alcala Reunido

